

VISTO, el Expediente N° 005870-2025 de fecha 14 de febrero de 2025, sobre la solicitud de Autorización del Uso del Retiro con Fines Comerciales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D000069-2025-MSB-GM-GDUC-SLAC-AZA.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Autorización Temporal del **USO DEL RETIRO CON FINES COMERCIALES** a favor de:

Nombre o Razón Social	:	LA PANERA SAN BORJA S.A.C.
N° RUC	:	20611144084
Giro	:	RESTAURANTE
Código Catastral	:	300352100A201001
Zonificación	:	Comercio Zonal (CZ)
Ubicación	:	AV. AVIACIÓN N° 2672 MZ. F-1 LT. 24 URB. SAN BORJA I ETAPA - SAN BORJA
Área Autorizada (m ²)	:	45.80m ²
Vigencia	:	Hasta el cese de actividades de la Licencia de Funcionamiento aprobada con Resolución Resolución de Subgerencia N° D00173-2025-MSB-GM-GDUC-SLAC

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

EL USO DEL RETIRO CON FINES COMERCIALES HA SIDO APROBADO DE CONFORMIDAD A LA MEMORIA DESCRIPTIVA PRESENTADA A FOLIO 08 Y 09 DEL EXPEDIENTE N° 5870-2025, LA CUAL CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA ORDENANZA N° 707-2023-MSB.

Se prohíbe variar las características de esta autorización, caso contrario, se iniciará el procedimiento de revocatoria de la misma. // La presente autorización deberá exhibirse en un lugar visible. // La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior. // El mobiliario a utilizar son mesas y sillas. // El tipo de cobertura es de conformidad al Anexo 1.1. de la Ordenanza N° 707-2023-MSB. // El tipo de cerco es de conformidad al Anexo 2 (Tipo C) de la Ordenanza N° 707-2023-MSB. // La presente autorización tiene vigencia hasta el cese de la Licencia de Funcionamiento aprobada con la Resolución de Subgerencia N° 0173-2025-MSB-GM-GDUC-SLAC de fecha 30 de enero de 2025; por lo cual una vez cesada, el retiro deberá permanecer libre de toda construcción, instalación o colocación de cualquier elemento ya sea de carácter permanente o temporal.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA
SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: AV. AVIACIÓN N° 2672 MZ. F-1 LT. 24 URB. SAN BORJA I ETAPA - SAN BORJA